



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

PROPUESTA DE ACUERDO

Dado que en los últimos meses las entidades de crédito aplican comisiones financieras sobre los depósitos bancarios, por lo que los gastos financieros en que incurre este Ayuntamiento han aumentado considerablemente, sin que las previsiones recogidas en el presupuesto municipal para el ejercicio 2021 sean suficientes para hacer frente a los mismos.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista el Informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, que constan en el expediente.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril el órgano competente para su aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función es el Pleno Corporativo, es por ello por lo que propongo a este órgano colegiado la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la presente modificación de créditos en los términos en que figura en el expediente, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
0001-011-359	Deuda Pública – Otros gastos financieros	1.200,00
TOTAL		1.200,00

Baja en aplicaciones de gastos

Código Seguro De Verificación:	zU/dLs+OP8jxXF1B15XXCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	28/10/2021 14:01:46	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU/dLs+OP8jxXF1B15XXCw==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
0002-231-2269919	1.200,00	6.000,00
	TOTAL	1.200,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. De conformidad con el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se acuerda la continuación de los plazos administrativos relativos a la modificación de crédito del expediente con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, ya que su aprobación es de interés general y está íntimamente ligada con la suavización de los efectos derivados de la declaración del Estado de Alarma, por lo que no le será de aplicación la suspensión de plazos administrativos decretada con carácter general en el apartado 1 de la mencionada Disposición Adicional Segunda.

En Peñaflor, a fecha y firma digitales

El Alcalde,

Fdo.: José Ruíz Herman

Código Seguro De Verificación:	zU/dLs+OP8jxXF1B15XXCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Ruiz Herman	Firmado	28/10/2021 14:01:46	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zU/dLs+OP8jxXF1B15XXCw==			